

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

Nº2828

RESOLUCION	N Nº		/2015	5
AUTORIZA T QUE INDICA		O DE I	PERMISO D	EFINITIVO
RECOLETA	11	IIIN	2015	<u> </u>

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 20554 de fecha 05 de junio de 2015,
- 2. Informe Inspectivo de fecha 09 de junio de 2015,
- 3. Resolución Sanitaria Nº 1513178599 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
- 4. Recepción Final Nº 878 de fecha 07 de agosto de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
- 5. Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 6. Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
- 7. Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-742786, a nombre de VARGAS VALENCIA GLORIA DEL CARMEN, Rut. 1000 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial EMILIANO ZAPATA N° 1001, Rol SII 4606-1, Unidad Vecinal Nº 17, autorizado para ejercer el giro MINIMERCADO DE COMESTIBLES C/EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PAN, MASAS DULCES, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ABARROTES, HUEVOS, FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asímismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabíneros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNDVI/dgf 09.06.2015

TERCION LA ERTOR (S) TÉNCION ADCONTRIBUYENTE

CHILE